

**ADDÉNDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
DE USO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007**



En Santiago de Chile, a 4 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra la sociedad **Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.**, concesionaria de la **Unidad de Negocio Alimentadora N° 4**, RUT 99.559.010-7, representada por don Luis Barahona Moraga, Cédula de Nacional de Identidad N° 8.711.413-9 y don Jorge Rolando Gómez Pérez, Cédula de Nacional de Identidad N° 6.051.829-7, todos domiciliados en calle Abdón Cifuentes N° 51, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en la siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de mayo de 2007:

**PRIMERO:            Antecedentes**

Con fecha 9 de mayo de 2007 se suscribió entre las Partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las Partes se le introduce la modificación que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO:            Modificación**

En la Cláusula Tercera, párrafo primero, se reemplaza: "21 de mayo de 2007", por: "5 de junio de 2007".

**TERCERO:            Varios**

1. Las partes comparecientes acuerdan que la modificación de que se da cuenta en el presente instrumento es un mecanismo adecuado y suficiente para mantener y posibilitar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones derivado de la modificación contenida en el addendum, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.



2. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Concesión de Uso de Vías.
3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando una en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

**CUARTO: Personerías**

La personería de don Luis Barahona Moraga y don Jorge Rolando Gómez Pérez, para actuar en representación de Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A., consta en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Directorio de dicha sociedad, reducida a escritura pública ante Notario Público doña Pamela Hernández Machuca, con fecha 15 de julio de 2004; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.

  
  
**LUIS BARAHONA MORAGA**  
Servicio de Transporte de  
Personas Santiago S.A.

8711.413-9

  
  
**JORGE GÓMEZ PÉREZ**  
Servicio de Transporte de  
Personas Santiago S.A.

6.051.829-7

  
  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

